

Expediente: **1468/18**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ PEREZ DAVID ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PEREZ, DAVID ESTEBAN-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1468/18



H106038615471

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ PEREZ DAVID ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1468/18.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CERVANTES, CARLOS EMILIO - 30/07/2025 15:39**

San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 35287.86 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 38356.37 - menos el 8% - \$ 3068.51 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200003368107 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el **banco MACRO S.A.**, CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200003368107 el importe de \$ 6904.15 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 3835.64 y \$ 3068.51 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CARLOS EMILIO CERVANTES - M.P. N°5845, CUIT N° 20-27364949-3**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado

oficiante.- ADVA - 1468/18

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274
Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.